



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 011-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 13-2022-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, el cual solicita la emisión de resolución para reducción del Contrato 015-2017-GE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Contrato 015-2017-GE que se suscribió para la Adquisición de Combustible para Unidades Vehiculares y Maquinaria en General de las diversas sedes del PEMS AUTODEMA- ITEM 03 con el Grifo Centro Motriz Chivay S.A.C.

Que mediante Informe N° 338-2021-GRA-PEMS-OA-ULS/T emitido por el Encargado de Transportes (área usuaria) que informa y sustenta la reducción del Contrato con un total de 9.39% de monto del contrato original equivalente a S/. 13,960.67

Que en mérito al Informe N° 3581-2021-GRA/PEMS/OA/ULS e Informe N° 70-2021-PEMS/OA/ULS/PROCESOS emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios que concluyen que es procedente la reducción; debiendo la misma ser aprobada por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe 13-2021-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios solicita la emisión de resolución de reducción de la prestación del Contrato 015-2017-GE y conforme el proveído de la Gerencia Ejecutiva.

Que, la Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones, vigente al momento de la convocatoria del presente proceso de selección.

Que, al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "*cláusulas exorbitantes*" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público *como es el régimen de contrataciones del Estado*, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado.

Que, como se advierte, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Reducción del Combustible equivalente al 9.39% de monto del Contrato 015-2017-GE correspondiente a S/. 13,960.67 (trece mil novecientos sesenta con 67/100 soles).

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

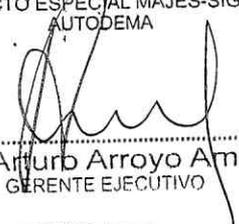
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC. : 4307757
EXP. : 2690760